



Veinte maravedis.



SELLO CUARTO, VEINTE
MARAVEDIS, AÑO DE MIL
SETECIENTOS Y SETENTA Y
SIETE.

Junta que bienencho el quabax aningano allos
mandaron dho Sr^o de Consejo, que por v^o de p^o de p^o
nro se fixe edicto en la parte p^o y a un tumbada
dha Villa p^o si alguno a dho veinos sintieren hallarse
agrabiados en el pueban de llamar lo que sintieren au^o
do a un mes dho d^o de Mayo en el tiempo de nuebe dias
primeros continuos que se les asigna, y pasado q^o sean
sin haberlo echo no se les oia, y prohiben a sobre
Cobranza lo que haia lugar y tener por lo conveniente
en cuor dias el presente Edicto pondra diaria mente
dila^o y hallare dho Sr^o en esta Villa p^o hoialos y pasado
dho termino con lo que resultare, y a dho Copia p^o su aproba
cion se llebe ad^o Intendente q^o sea en la Prov^o y fho todo se
entreque dha Copia adho Sr^o Pedro Garcia Valladolid, Repro
a quien nombra por Cobrador. Tan lo dixeran manda
ron firmaron con dho Diputado y Repartidores lo
que supieron de todo lo qual d^o =

Francisco Manuel Rodriguez
Pedro Garcia P
Valladolid Pasqual Garcia
Bosque Geronimo Resquer
Ante m^o

Nota) D^o que hoy ome edicto mes de Junio este dho año de mil
setecientos setenta y siete ha llamado el edicto que se mande
en el mundo anterior fho en el sitio p^o y a un tumbada
cerro de la p^o firme = Juanos

Dila^o y d^o que hoy ome edicto mes de Junio este dho año de mil

